LEY DE 18 DE ENERO DE 1900

Premio.- Se acuerda el 8,000 Bs. a los herederos del doctor Belisario Salinas.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

En atención a los importantes servicios prestados a la Nación, por el recordado doctor don Belisario Salinas, se vota un premio de ocho mil bolivianos, en dos anualidades de a 4,000 Bs. que serán satisfechos por la Caja Nacional, a los herederos de dicho señor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 15 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 18 de Enero de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.